

PLIEGOS PARA LICITAR UN BAR EN EL IES REYES CATÓLICOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1.- Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del IES REYES CATÓLICOS.

1.2.- El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes prescripciones que figuran en el Anexo I de este documento, y en cualquier caso tendrá en cuenta las normas de funcionamiento del centro/indicaciones de la dirección/administración, etc.

2.- VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN.

2.1.- El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cumplir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del centro docente (agua, calefacción y electricidad) sin que su importe pueda considerarse especulativo. La conservación será por cuenta del arrendatario.

2.2.- El canon mínimo de licitación será de 50 EUROS mensuales (IVA no incluido) más gastos de luz y se abonarán en diez mensualidades de septiembre a junio ambos incluidos, realizando el ingreso antes del día 5 de cada mes.

Los fondos indicados se ingresarán en la cuenta corriente del centro: IBAN ES78 2085 0864 20 0300288875

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.1.- La duración del contrato será de UN AÑO desde el 1 de septiembre del 2026 al 31 de agosto del año siguiente.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio entre los días 1 de septiembre del 2026 al 30 de junio del 2027 excepto los fines de semana y días señalados como festivos en la localidad en la que se ubique el centro docente en el calendario escolar.

3.2.- Este contrato no podrá ser objeto de prórroga.

4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

4.1.- La adjudicación de este contrato se hará entre las empresas que presenten solicitud tras hacer pública la licitación en el tablón de anuncios del centro

docente y del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, Nº 20, de Zaragoza), fijando el plazo para la presentación de ofertas.

Recibidas las ofertas, el Consejo Escolar del Centro efectuará la propuesta de adjudicación y posteriormente se firmará el contrato entre empresa y centro.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

5.1.- Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la Secretaría del IES Reyes Católicos, ubicado en calle Mariano Alastuey num 26, CP 50600 de Ejea de los Caballeros, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (Anexo II de este modelo).
- b) Documentación que acredite oficialmente la identidad del oferente y la representación con la que actúe, incluyendo NIF no caducado del empresario individual. Si se trata de una Sociedad: escritura de la constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c) Copia simple de la documentación que acredite que el licitador está en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- d) Relación de servicios realizados durante los últimos 3 años para Administración Públicas o particulares.
- e) Oferta de precios de los productos que se detallan en el anexo III.
- f) Autorización expresa de cada uno de los empleados y empleadas que vayan a trabajar en el bar para que pueda comprobarse por la Administración que el adjudicatario y los trabajadores a su servicio o que contrate para trabajar en la cafetería no están inscritos en el Registro Central de delincuentes sexuales, de modo que se acredite que sus trabajadores no han sido condenados por ninguno de los delitos señalados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (LOPJM). En caso de no autorizar la consulta, deberán presentar antes de la firma del contrato, certificación acreditativa de no estar inscritos en el referido registro.

ANEXO I
CONDICIONES GENERALES.

El servicio de cafetería deberá ajustarse a la normativa vigente, y en concreto al Real Decreto 315/2025, publicado el 16 de abril de 2025, que establece el nuevo marco obligatorio para cafeterías, comedores y máquinas expendedoras en centros educativos españoles. Entre las medidas a tener en cuenta están:

- 1.- El servicio de cafetería se ajustará al horario que a tal efecto se establezca por la Dirección del Centro, en principio de 8:30 h. a 14:00 horas.
- 2.- Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas.
- 3.- La prestación del servicio no podrá ser motivo de situaciones que sean molestas, insalubres o peligrosas. Los residuos que se produzcan en el servicio de cafetería se tendrán en contenedores adecuados, retirándose de la zona en la que se desarrolle la prestación del servicio diariamente.
- 4.- La prestación de los servicios de cafetería se ajustará a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.
A tales efectos, las ofertas contendrán como mínimo los precios de los productos que se detallan en el anexo III.
- 5.- La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquélla.
- 6.- La limpieza de las dependencias e instalaciones de cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que sea cerrada al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.
- 7.- No podrán colocarse en la Cafetería máquinas recreativas o de azar.
- 8.- El adjudicatario deberá contratar por su cuenta al personal necesario para atender los servicios objeto de la contratación. Todo el personal deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- 9.- El adjudicatario queda obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal a su servicio, así como cualesquiera otros a que las disposiciones legales vigentes le obliguen.
- 10.- Este personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista y, en consecuencia, ésta asumirá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresarios, a tenor de lo dispuesto en la legislación social y laboral vigente en cada momento.

11.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en las Leyes de Relaciones Laborales y de Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten en esta materia.

12.- En ningún momento dicho personal podrá reclamar derecho alguno en relación con el centro docente, ni exigir responsabilidad de cualquier clase a éste como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa contratista y sus empleados.

13.- El adjudicatario se abstendrá de hacer publicidad dentro de las instalaciones, así como usar altavoces o aparatos analógicos sin autorización expresa y previa de la Dirección del Centro.

14.- El trato al público deberá ser correcto y respetuoso.

15.- La prestación del servicio de cafetería se destinará al personal del centro, a los alumnos y a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.

16.- El adjudicatario tiene la obligación de concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a personas y a las instalaciones.

17.- El adjudicatario deberá disponer de Hojas de Reclamaciones del Sistema Unificado de Reclamación (S.U.R.), así como cartel anunciador de su existencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 9 de julio de Protección de los Consumidores del Gobierno de Aragón.

18.- Es igualmente de aplicación lo establecido en materia técnico higiénico sanitaria, en especial en el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio; en el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero.

19.- La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en los recintos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

20.- El IES Reyes Católicos se reserva la potestad de inspección y vigilancia sobre las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de la instalación, los productos ofertados y el personal contratado por la empresa, así como sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente pliego de prescripciones.

21.- El adjudicatario tiene la obligación de asegurar que él y todos sus trabajadores están en posesión del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, no pudiendo trabajar en la cafetería ninguna persona que no esté en posesión de dicho certificado. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

ANEXO II
INSTANCIA DE SOLICITUD

D. _____ CON N.I.F.:
_____, mayor de edad y con domicilio postal en:
_____,
localidad y término municipal _____ C.P. _____, dirección
de correo electrónico: _____ teléfono: _____,
actuando en nombre de: _____, conociendo las
condiciones y requisitos para ofertar la contratación del servicio de cafetería del
I.E.S.Reyes Católicos, se encuentra en situación de acudir como ofertante a la
misma.

A ese efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas para
la contratación de la explotación de la cafetería del IES Reyes Católicos, que
regirán el contrato, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas
y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se
compromete en nombre de _____ a tomar a su
cargo la explotación de la citada cafetería con estricta sujeción a los expresados
requisitos y condiciones, por el precio total de 50 euros mensuales (IVA no
incluído) más gastos de luz, y SOLICITA: le sea aceptada esta oferta, según lista
de precios que se adjunta, y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

En Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2026

FIRMA Y SELLO.

I.E.S. REYES CATÓLICOS.

ANEXO III
LISTA DE PRECIOS

CAFETERIA			MINI-BOCADILLOS	
Café sólo			Tortilla de patata	
Café cortado			Jamón serrano	
Café con leche			Pechuga de pollo	
			Vegetal	
BEBIDAS				
Botellín de agua			BOCADILLOS MEDIANOS	
Zumo de naranja			Tortilla de patata	
Zumo de naranja natural			Jamón serrano	
Zumo de piña			Pechuga de pollo	
			Vegetal	
RACIONES				
Pincho de tortilla			BOCADILLOS GRANDES	
Tostadas			Tortilla de patata	
			Jamón serrano	
			Pechuga de pollo	
			Vegetal	